

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Nota N° 27/2015.-  
Letra: B. FPV

USHUAIA, 10 de febrero de 2015.-

Sr. Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia  
Dn. Damián DE MARCO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

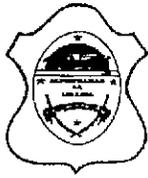
Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, del presente Proyecto de Ordenanza.

El mismo obedece a la solicitud ingresada por la vecina de referencia, el cual requiere una respuesta legislativa sobre la realidad que la comprende.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/02/15	Hs. 13:30
Numero: 26	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Concejal Walter CAVUOTO  
Bloque Frente por la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

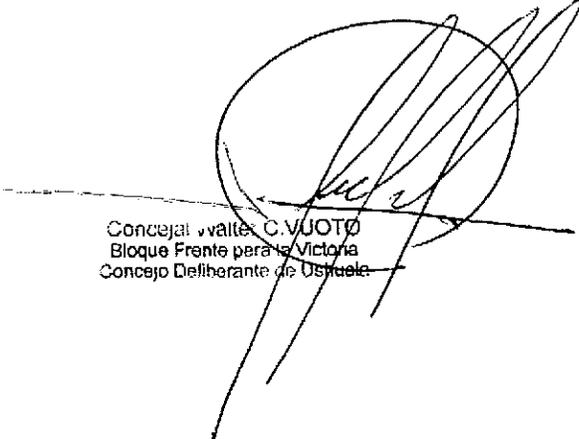
## FUNDAMENTOS

La vecina Alicia Banina Del Valle CASTRO, DNI N° 25.114.979, heredera de la Licencia de Taxi N° 028, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, ha solicitado la excepción a los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2986, la cual en su artículo 5° inciso C, establece la obligatoriedad de poseer licencia de conducir categoría D1 como condición para poder renovar la habilitación municipal.

Lo solicitado responde a razones de fuerza mayor, toda vez que ha fallecido su padre, el señor Gabriel CASTRO, DNI N° 8.527.693.

Habida cuenta que dicho beneficio fuera otorgado mediante Ordenanza municipal N°4530/2014, promulgada mediante Decreto Municipal N° 351/2014, y por cuanto persisten las circunstancias respecto al acto sucesorio, se hace necesaria la extensión del beneficio concedido oportunamente.

Por lo expuesto, considero oportuno atender a lo solicitado, invitando al acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de ordenanza.



Concejal Walter C. VUOTO  
Bloque Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

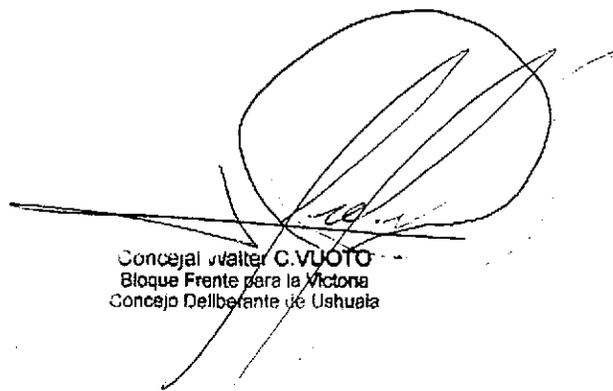
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR la excepción otorgada por Ordenanza Municipal N° 4530/2014 del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986, a la señora Alicia Banina Del Valle CASTRO, DNI N° 25.114.979, heredera de la Licencia de Taxi N° 028, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- La persona que se habilitada como chofer de la Licencia de Taxi N° 028 deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi N° 028.

ARTÍCULO 3º. De forma.



Concejal Walter C. VUOTO  
Bloque Frente para la Victoria  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Wooler*  
Wiviana DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO AL COMPROMISO  
No. 14/2014 - Area Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

14/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986, a la señora Alicia Barina Del Valle Castro, D.N.I. Nº 25.114.979, administradora familiar designada de la Licencia de Taxi Nº 028, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- La persona que sea habilitada como chofer de la Licencia de Taxi Nº 028 deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos la habilitación de la Licencia de Taxi Nº 028.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4530

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.

*[Signature]*  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*[Signature]*  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Lic. Noelia BUTT  
Resp. Área Legislativa  
CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente N° CD-1942-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986, a la señora Alicia Banina Del Valle Castro, DNI. N° 25.114.979, administradora familiar designada de la Licencia de Taxi N° 028, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente, la persona que sea habilitada como chofer de la licencia de taxi deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad, y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) dicha habilitación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 066 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4530, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal N° 2986, a la señora Alicia Banina Del Valle Castro, DNI. N° 25.114.979, administradora familiar designada de la Licencia de Taxi N° 028, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente, la persona que sea habilitada como chofer de la licencia de taxi deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad, y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) dicha habilitación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 351 /2014.-

am.

Dña. Patricia Rita BERIOLIN  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia